

7.05.2004

7B

EL TELEGRAMA

**BANCO DEL PACIFICO: AL PUBLICO** Comunica que se va

misión, alternador y barra de dirección desmontados del automóvil.

Las consideraciones expresadas el avalúo del vehículo es la cantidad de **USD\$ 1.620 (MIL SEISCIENTOS VEINTE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).**

El remate tendrá lugar en el día y horas señalados, en la Secretaría del Juzgado Séptimo de lo Civil de Guayaquil, ubicado en el cuarto piso Juzgados Corporativos del edificio de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, en las calles 9 de Octubre entre Pedro Moncayo y Av. Quito.

No se admitirán posturas que no cubran cuando menos las dos terceras partes del avalúo y se acompañará 10% del valor de la oferta en dinero en efectivo o cheque certificado a la orden de este Juzgado. Lo que comunico a ustedes para los fines de ley.

Guayaquil, 30 de abril del 2004

**Ab. Rosa Isabel Vera Rivas  
SECRETARIA (E) JUZGADO SEPTIMO  
DE LO CIVIL DEL GUAYAS  
Ap. 492 - 2001**

May 5-6-7

REPUBLICA DEL ECUADOR

INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

May 6-7-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18 MAYO 2004

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA  
COMPAÑIA NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A. POR LA  
DE NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A. Y REFORMA  
DEL ESTATUTO.**

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía **NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito 4 de noviembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 3115 de 15 de noviembre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1996.

**2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de nombre de la compañía **NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A.** por la de **NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.** y reforma del estatuto otorgada el 6 de abril de 2004, ante el Notario Décimo Segundo del del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-1758 de 29 de abril de 2004.

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Ing. Alvaro Macías Valencia, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

**4.- CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. 04-G-IJ-1758 de 29 de abril de 2004, aprobó el cambio de nombre de la compañía **NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A.** por la de **NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.**, reformó sus estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía **NACIONAL DE TRENZADOS ECUADOR S.A.** por la de **NACIONAL DE TRENZADOS NT ECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 29 de abril de 2004

**Dr. José Anibal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

May 5-6-7

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA  
ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DENOMINADA MACROBRAS  
S.A.**

**1.- ANTECEDENTES.-** La compañía denominada **MACROBRAS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, el 24 de septiembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el 31 de octubre de 1997.

**2.- CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **MACROBRAS S.A.**, otorgada el 3 de marzo de 2004, ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0002587 del 4 de mayo de 2004.

**3.- OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Emilio Piedrahíta Muñoz en su calidad de Gerente General de la compañía de estado civil soltero de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad.

**4.- DISOLUCION VOLUNTARIA Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0002587 del 4 de mayo de 2004, aprobó la disolución voluntaria anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**5.- AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria anticipada de la compañía denominada **MACROBRAS S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los

O.  
de  
hora  
esta  
del  
ado  
n el  
se  
ubli-  
últi-  
ado  
los  
uez

May 7

VIL

ca-  
81-  
PE  
rac-

OS:  
FE-  
PEZ  
los  
e el  
tan-  
tipe  
nal-  
que  
ad-  
bez,  
esta  
del  
nto  
lita  
e el  
se  
de  
los